



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 093-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 17 de marzo de 2025

VISTOS, el Oficio N° 095-2025/UNIQ-CO-VPA de fecha 11 de marzo de 2025, el Proveído de Presidencia N° 758 de fecha 12 de marzo de 2025, el Acuerdo N° 113-2025-UNIQ-CO-SO de Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con el numeral 6.1.4, literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante la Resolución N° 081-2025-UNIQ-CO, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba el Concurso Público de Méritos 2025 y sus respectivas bases, para los contratos docentes D.S. N° 418-2017-EF de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante oficio N° 095-2025/UNIQ-CO-VPA el Vicepresidente Académico, solicita que se ponga a consideración de la Comisión organizadora, la propuesta de designación de comisión evaluadora para el concurso público de méritos para contrato docente 2025;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N° 011-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 17 de marzo de 2025, emite el ACUERDO N° 113-2025-SO-CO-UNIQ, por **UNANIMIDAD** conformar la Comisión evaluadora para el concurso público de méritos para el contrato docente 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la cual estará integrada la siguiente manera: Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo como Presidente, Dra. Marisol Pílares Estrada como Miembro y el Dr. Augusto Pumacahua Ramos como Miembro;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR la Comisión evaluadora para el concurso público de méritos para el contrato docente 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la cual estará integrada la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| - Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo | - Presidente |
| - Dra. Marisol Pílares Estrada | - Miembro |
| - Dr. Augusto Pumacahua Ramos | - Miembro |

Segundo.- NOTIFICAR la resolución a los interesados y áreas correspondientes, para su cumplimiento.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, URH, OTI y Interesados.

Página 1 de 1